

Condiciones generales de venta y suministro

Oktalite Lichttechnik GmbH, Mathias-Brüggen-Str. 73, 50829 Köln, Juzgado de registro de Colonia HRB 13 315, "Oktalite"

1. Ámbito de aplicación

- 1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro se aplicarán a todas las relaciones comerciales entre Oktalite Lichttechnik GmbH y sus clientes, si el cliente es un empresario conforme al art. 14 del Código Civil alemán (Bürgerliches Gesetzbuch, en adelante en sus siglas en alemán BGB), una persona jurídica de derecho público o un patrimonio especial de derecho público. La totalidad de los suministros, servicios y ofertas de Oktalite se realizarán exclusivamente en base a estas Condiciones Generales de Venta que también tendrán validez como acuerdo básico para todos los futuros contratos de compraventa y/o de suministro de bienes muebles con el mismo cliente, sin que Oktalite deba notificarlo expresamente en cada caso particular.
- 1.2. Las Condiciones Generales que difieran, sean contradictorias o complementarias, aun siendo conocidas, no formarán parte del contrato, salvo que su validez sea expresamente aceptada por escrito por nosotros.
- 1.3. Cualquier declaración o notificación de relevancia jurídica que el comprador tenga que presentar tras la conclusión del contrato (p. ej. fijación de plazos, reclamaciones, declaración de renuncia o reducción), deberá ser presentada por escrito para que tengan validez.

2. Conclusión del contrato

- 2.1. Todas las ofertas de Oktalite se entienden sin compromiso.
- 2.2. Al realizar un pedido, el cliente declara de forma vinculante su voluntad de adquirir la mercancía solicitada. Oktalite dispone de un plazo de dos semanas tras la recepción del pedido para aceptar la oferta de contrato contenida en el pedido. La confirmación por escrito del pedido por parte de Oktalite es determinante para el contenido y el alcance de los servicios y suministros.
- 2.3. Todos los acuerdos complementarios, ampliaciones, etc., se deberán presentar por escrito para que tengan validez.
- 2.4. Todos los datos técnicos que facilitamos en nuestros catálogos u otros documentos de venta, listas y dibujos, así como indicaciones sobre peso y medidas

se han elaborado con sumo cuidado y nos reservamos el derecho a la corrección de errores manifiestos.

- 2.5. La conclusión del contrato está sujeta a que los proveedores de Oktalite realicen un suministro correcto y a su debido tiempo, siempre y cuando Oktalite no sea responsable del suministro incorrecto o realizado con retraso, especialmente en caso de haber acordado una operación de cobertura congruente con el proveedor. El cliente será informado de inmediato de la falta de disponibilidad del servicio. La devolución de la contraprestación se efectuará sin demora.

3. Alcance de los servicios

- 3.1. Oktalite está autorizada a realizar suministros parciales, siempre y cuando sean razonables para el cliente. Se permiten divergencias en cuanto a las medidas, peso, datos técnicos y de color, fabricación y volumen de la mercancía a suministrar, siempre que estén dentro de los límites de tolerancia habituales en el comercio y específicos de los productos. El cliente aceptará cualquier modificación que conlleve una mejora técnica del producto.
- 3.2. Únicamente se considerarán características de las mercancías las incluidas en la descripción del producto acordado por Oktalite, pero no cualquier otra declaración pública, promoción o publicidad.
- 3.3. Las indicaciones relativas a la duración de vida de las lámparas se consideran indicaciones sin compromiso alguno y no asumimos ninguna responsabilidad al respecto.
- 3.4. Toda la documentación correspondiente a la oferta, como ilustraciones, dibujos, indicaciones sobre el peso y las medidas, será únicamente orientativa, a no ser que se acuerde lo contrario. En relación a la planificación de instalaciones de iluminación, Oktalite se esforzará por realizar esta planificación según las normas DIN correspondientes u otras normas existentes. Sin embargo, Oktalite no podrá asumir en este caso ninguna responsabilidad, en especial, por la influencia del diseño individual del espacio sobre la iluminación. Si no se acuerda lo contrario, la planificación de la iluminación se basará en el promedio de los grados de reflexión de los espacios.
- 3.5. En caso de que Oktalite hiciese una oferta para una instalación de iluminación y el cliente no le concediese el pedido, el cliente deberá devolver a Oktalite voluntariamente y de inmediato toda la documentación individual elaborada para dicho cliente. Oktalite se reserva los derechos de propiedad y de autor de toda la documentación facilitada. En caso de realizar el pedido, Oktalite también se reserva los derechos de autor de la instalación de iluminación.
- 3.6. El lugar de cumplimiento es la sede social de Oktalite.

4. Plazos de entrega

- 4.1. La fecha y los plazos de entrega no serán vinculantes, salvo que Oktalite acuerde por escrito expresamente lo contrario. El plazo de entrega no comenzará a computar hasta la conclusión del contrato, ni tampoco antes de que Oktalite haya recibido por parte del cliente toda la información técnica necesaria para realizar el pedido (p. ej. medidas precisas, color, etc.). Los negocios fijos conforme al art. 376 del Código Mercantil alemán (Handelsgesetzbuch, en adelante en sus siglas en alemán HGB) requerirán la confirmación expresa por escrito.
- 4.2. Si Oktalite encarga a terceros el transporte del suministro, solo responderá de la debida elección del transportista en lo concerniente al cumplimiento de los plazos y fechas de entrega, pero no por las circunstancias que sean de responsabilidad del transportista o circunstancias derivadas de fuerza mayor.
- 4.3. Los plazos de entrega se prorrogarán razonablemente, en caso de fuerza mayor o como consecuencia de circunstancias imprevisibles en el momento de la formalización del contrato por causas ajenas a Oktalite, p. ej. averías de cualquier tipo, dificultades en el suministro de energía o material no imputables a Oktalite, retrasos en el transporte, huelgas, cierre legítimo, falta de mano de obra, energía o materias primas o por intervención administrativa.
- 4.4. En caso de que Oktalite no cumpliera con la fecha o el plazo de entrega pactado, el cliente deberá conceder por escrito un plazo adicional razonable para realizar el suministro. Si transcurrido el plazo adicional concedido, no se hubiera producido el suministro, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato.
- 4.5. Si Oktalite es responsable del incumplimiento de los plazos de entrega acordados de forma obligatoria, el cliente puede – si puede demostrar de forma fehaciente que le ha sido causado un daño por ello – exigir una indemnización por cada semana completa de demora del 0,5 %, sin embargo, de un máximo del 5 % del precio del pedido o servicio afectado por la demora. La limitación de responsabilidad no es válida si se puede demostrar que el Oktalite lo ha hecho intencionadamente o ha cometido una negligencia grave o si es responsable de forma obligatoria por daño a la vida, el cuerpo o la salud.
- 4.6. Oktalite tendrá derecho a fijar con carácter vinculante una fecha de entrega previo aviso de 10 días laborables, siempre que la fecha no sea anterior a la estipulada. Si esta fecha se aplaza en más de 10 días laborables por causas imputables al cliente,

a) Oktalite tendrá derecho a almacenar la mercancía en instalaciones ajenas y los gastos correrán a cargo del cliente,

b) se emitirá la factura y se deberá abonar comenzando a computarse los correspondientes plazos de pago y descuento,

c) el riesgo de pérdida y deterioro de la mercancía se transferirá al cliente tras el plazo de 10 días laborables (contabilizándose el sábado como día laborable) después de la fecha de entrega anunciada al cliente por Oktalite, salvo en casos de negligencia grave o de conducta dolosa por parte de Oktalite o por parte de las personas que almacenan la mercancía.

5. Precios y condiciones de pago

- 5.1. Los precios indicados por Oktalite se entienden sin compromiso hasta la presentación de la oferta definitiva. Los precios se calcularán en base a la lista de precios vigente en el momento de realizar el contrato o en base a los precios de oferta específicos de los productos.
- 5.2. Los precios son válidos para el suministro sin montaje en fábrica e incluyen el embalaje habitual en el comercio, siempre y cuando no se especifique lo contrario en la oferta.
- 5.3. El cliente correrá con los gastos de envío y de transporte. Si no se acuerda por escrito lo contrario, Oktalite determinará los medios y rutas de transporte. Oktalite está autorizada, pero no obligada, a asegurar el suministro de la mercancía en nombre y por cuenta del cliente.
- 5.4. Todos los precios se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido estipulado por ley.
- 5.5. En defecto de acuerdo expreso, acordamos el pago por adelantado de un 30 % en el momento de la adjudicación del pedido y se aplicará un descuento del 2 % sobre ello. El 70 % restante deberá abonarse en el plazo de 20 días a partir de la fecha de la factura. Si el cliente no realiza el pago en el plazo indicado, es decir, 20 días a partir de la fecha de la factura, incurrirá en mora sin que sea necesario enviar un requerimiento de pago.
- 5.6. Si la fecha de recepción de la factura, de la solicitud de pago, o de la recepción de esta última se presta a duda, el pago se abonará en el plazo máximo de 20 días después de la fecha de recepción de la contraprestación. Por lo tanto, incurrirá en mora a más tardar, si no efectúa el pago en el plazo de 20 días tras la recepción de la contraprestación.
- 5.7. Si el cliente incurre en demora en el pago, Oktalite tendrá derecho a reclamar intereses por valor del 8% anual sobre el tipo de interés básico correspondiente

en cada caso conforme al art. 247 del BGB. El cliente no podrá alegar que la demora del pago ha generado a Oktalite un tipo de interés inferior al establecido o incluso ninguna pérdida de interés. El derecho a reclamar otros daños y perjuicios permanece intacto.

- 5.8. Oktalite se reserva el derecho de contratar de forma externa la reclamación de las deudas pendientes. Los gastos ocasionados por ello correrán a cargo del cliente moroso.
- 5.9. Oktalite no está obligada a aceptar letras de cambio. Solo se aceptarán como forma de pago en casos concretos en base a acuerdos particulares. El pago se considerará efectuado, cuando se cobre el cheque o la letra de cambio. Los gastos de descuento y cobro de letras de cambio correrán por cuenta del librador al vencimiento del pago y se deberán efectuar en efectivo y sin demora.
- 5.10. Independientemente de que se hayan acordado condiciones de pago especiales, las obligaciones correspondientes al cliente vencerán de inmediato, si surgen circunstancias de tal naturaleza que hagan imposible el cumplimiento de las condiciones de pago estipuladas. Este es el caso, si existen indicios justificados de un considerable empeoramiento de la situación financiera del cliente, especialmente en caso de suspensión de pagos, protestos de letra de cambio o cheque y de demora en los pagos, y si de esta manera se evidencia que el derecho del cliente a la contraprestación de Oktalite corre peligro por la propia capacidad de pago. En estos casos Oktalite estará autorizada a exigir el cumplimiento contra entrega o más garantías del cliente. Además, Oktalite tendrá derecho a fijar un plazo adecuado en el que el cliente deberá efectuar el pago contra entrega o proporcionar garantía subsidiaria. Tras el vencimiento infructuoso del plazo, Oktalite tendrá derecho a rescindir el contrato.
- 5.11. El cliente solo tendrá derecho de retención y compensación, si sus contrademandas son jurídicamente válidas o indiscutibles. En el marco de la responsabilidad por defectos ocultos, el cliente solo estará autorizado a ejercer el derecho de retención tras la presentación justificada de la reclamación por defectos hasta una cuantía que guarde una proporción razonable respecto a los defectos aparecidos y si su contrademanda se basa en la relación contractual.

6. Cesión de riesgos

- 6.1. El riesgo de pérdida fortuita y de deterioro accidental de la mercancía se transmitirá al cliente una vez realizada la entrega de la mercancía al agente de transportes, al transportista, o a la persona encargada de efectuar la expedición.

- 6.2. Si el cliente incurre en mora en la recepción, el riesgo se transmitirá al cliente en el momento de recepción de la notificación de Oktalite de que la mercancía está lista para su envío o recogida. El cliente incurrirá en mora en la recepción transcurridos siete días laborables (el sábado se computará como día laborable) desde que el cliente haya recibido la notificación de que la mercancía está lista para su envío o recogida por parte de Oktalite.

- 6.3. Si Oktalite se encarga personalmente del suministro de la mercancía, por ejemplo porque los trabajos de montaje también forman parte del pedido, el riesgo de pérdida fortuita y de deterioro accidental de la mercancía se transmitirá al cliente, en cuanto la mercancía se encuentre bajo su custodia, independientemente de si se ha efectuado el montaje o no.

7. Reserva de propiedad

- 7.1. La mercancía suministrada seguirá siendo propiedad de Oktalite, hasta que se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones derivadas de la relación comercial con el cliente.
- 7.2. El cliente se comprometerá a tratar con cuidado la mercancía bajo reserva de propiedad y a asegurarla por su cuenta adecuadamente por el valor real contra robos, incendios y daños causados por el agua. En caso de que sea necesario llevar a cabo tareas de mantenimiento o de inspección, el cliente estará obligado a realizarlas por su cuenta a su debido tiempo.
- 7.3. El cliente deberá comunicar de inmediato a Oktalite el acceso de terceros a la mercancía bajo propiedad, como por ejemplo en caso de embargo, así como sobre los posibles daños o la destrucción de la mercancía. El cliente deberá informar sin demora sobre cualquier transferencia de la propiedad de la mercancía o sobre cualquier cambio de domicilio, ya sea personal o social. No estará permitida una pignoración o transmisión en garantía de la mercancía bajo reserva de propiedad.
- 7.4. En caso de incumplimiento de contrato por parte del cliente, Oktalite tendrá derecho a rescindir el contrato y a reclamar la mercancía, especialmente en caso de demora en el pago o incumplimiento de una obligación según los apartados 7.2 y 7.3 de las presentes Condiciones Generales de Venta y Suministro.
- 7.5. El cliente sólo estará autorizado a enajenar la mercancía bajo reserva de propiedad en el curso de sus actividades comerciales ordinarias. No se considerará enajenación en el curso de sus actividades comerciales ordinarias, si el cliente pignora o transfiere en garantía a terceros la mercancía bajo reserva de propiedad en contra de lo dispuesto en el apartado 7.3, y/o si la ofrece como

objeto de un acuerdo de facturaje, y/o un acuerdo de venta con arrendamiento financiero posterior. El cliente cederá a Oktalite íntegramente los créditos resultantes de la dicha venta de la mercancía bajo reserva de propiedad o de cualquier otra causa legítima contra el comprador (especialmente aquellos provenientes de actos ilícitos o indemnizaciones), en relación con la mercancía bajo reserva de propiedad, incluyendo créditos de saldo de cuentas corrientes. Oktalite acepta la cesión. Tras la cesión, el cliente continuará teniendo derecho al cobro de los créditos exigibles. Oktalite se reservará el derecho a cobrar el crédito por su propia cuenta, si el cliente no cumple debidamente con sus obligaciones de pago y si se demora en el pago. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del cliente, en especial si se demora en el pago, Oktalite podrá exigir al cliente que nos dé a conocer los créditos cedidos y sus respectivos deudores, comunique a los deudores (terceros) la cesión y nos entregue toda la documentación necesaria, así como los datos pertinentes para el cobro.

7.6. Los procesos de procesamiento/adaptación a los que se someta la mercancía mientras dure la reserva de propiedad se efectuarán siempre en nombre y por encargo de Oktalite. En caso de procesar la mercancía con otros artículos que no pertenezcan a Oktalite, Oktalite adquirirá la copropiedad de los nuevos productos en la proporción del valor de la mercancía suministrada con respecto a los demás artículos empleados en dicho proceso. Lo mismo es aplicable, si la mercancía se une o mezcla de forma inseparable con otros artículos que no pertenezcan a Oktalite.

7.7. En caso de que el valor de las garantías entregadas exceda el valor de los créditos de Oktalite en más de un 10%, Oktalite estará obligada a liberar parcialmente las garantías según su elección.

8. Recogida de envases y eliminación de aparatos eléctricos y electrónicos según la legislación

De acuerdo con el art. 15 de la Ley alemana sobre envases (VerpackG), el lugar de cumplimiento de la obligación de retirada de Oktalite es la sede social de Oktalite en Colonia. El cliente estará autorizado a retornar aquí los envases de transporte. La devolución de los envases de transporte solo podrá efectuarse durante los horarios de comercio de Oktalite. Los envases de transporte que se devuelvan deberán estar limpios, no contener elementos extraños y deberán estar clasificados por envases. Si este no fuera el caso, Oktalite tendrá derecho a reclamar al cliente una indemnización por los gastos adicionales ocasionados por la eliminación.

Para la eliminación de nuestros residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, póngase en contacto con Entsorgung@oktalite.de.

9. Responsabilidad por defectos ocultos

9.1. Los derechos del cliente en caso de defectos materiales y legales se rigen por las disposiciones legales, salvo que se acuerde lo contrario a continuación.

9.2. Si durante la comprobación de la mercancía o posteriormente se detecta un defecto, se deberá informar de inmediato por escrito a Oktalite de ello. Los defectos manifiestos se deberán notificar por escrito en un plazo de dos semanas a partir de la recepción de la mercancía. Para el cumplimiento del plazo será suficiente en ambos casos el envío a tiempo de la reclamación. Si el cliente no cumple con su obligación de comprobar la mercancía y tampoco cumple con su obligación de reclamar vicios (artículos 377 y 381 del HGB), quedará excluida cualquier responsabilidad de Oktalite por defectos no reclamados.

9.3. El cliente deberá asegurarse de que la mercancía que se le entrega no ha sufrido daños provocados por el transporte y, si esta presentara defectos externos visibles, deberá interponer una reclamación de inmediato por escrito conforme el art. 438 del HGB. Si en un plazo de 7 días no se notifica la pérdida o el defecto externo visible, se considerará que la mercancía ha sido entregada de acuerdo con lo pactado.

9.4. En caso de una reclamación justificada, Oktalite estará autorizada a elegir según su criterio si procede a subsanar el defecto (subsanación), o bien a suministrar un artículo en perfecto estado (sustitución).

9.5. Siempre y cuando la subsanación del defecto se realice en la sede social de Oktalite, el cliente deberá devolver los artículos/elementos defectuosos a Oktalite; este correrá, además, con los gastos de envío. En caso de subsanación de defectos, la devolución de los artículos defectuosos o piezas a sustituir se realizará según las disposiciones legales.

9.6. En caso de que Oktalite no esté capacitada para subsanar los defectos o para realizar un suministro sustitutivo, o esté autorizada a negarse a subsanar los defectos o a sustituir la mercancía conforme con el art. 439 del BGB, o si se demora más allá de un plazo razonable por motivos atribuibles a Oktalite, o si tras dos intentos fallidos fracasa en la subsanación del defecto o el suministro sustitutivo, el cliente estará autorizado según su criterio a rescindir el contrato o a exigir una rebaja adecuada en el precio de compra.

Sin embargo, el cliente no podrá rescindir el contrato o exigir una rebaja, si los defectos son superfluos.

- 9.7. Si la reclamación de subsanación de defectos resultase ser injustificada, Oktalite tendrá derecho a un reembolso de los gastos derivados, salvo que el cliente no hubiera tenido conocimiento de la inexistencia del defecto y tampoco lo hubiera podido reconocer.
- 9.8. En la medida en que no se apliquen las disposiciones legales sobre la adquisición de bienes de consumo (artículos 474ss del BGB), en especial con respecto al derecho de recurso (artículo 478ss del BGB), por falta de requisitos legales, los derechos del cliente en caso de defectos legales y materiales prescribirán en un año a partir de la entrega de la mercancía. En caso de defectos en objetos habitualmente usados en construcciones y cuyo estado defectuoso ha causado defectos en esas construcciones, el plazo de prescripción será de cinco años a partir de la entrega conforme al art. 438.2 del BGB. Quedarán intactas las disposiciones del párrafo 1 y 2a del artículo 438 del BGB, así como las del art. 444 del BGB y las disposiciones de la Ley de Responsabilidad por Productos Defectuosos. La suspensión de la prescripción así como el reinicio del cómputo de la prescripción se registrarán por las disposiciones legales.
- 9.9. Los derechos del cliente a indemnización por daños y perjuicios o a la devolución de los gastos efectuados solo existirán bajo la condición del apartado 11 y en otro caso quedarán excluidos.

10. Condiciones de garantía para los productos LED

Las condiciones generales de la garantía pueden consultarse en <https://www.oktalite.com> o pueden enviarse previa solicitud.

[A las condiciones de garantía](#)

11. Indemnización por daños y perjuicios/Responsabilidad

- 11.1. Oktalite se responsabilizará de los daños y perjuicios derivados de cualquier razón legal, en particular en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales y extracontractuales, así como por dolo y por negligencia grave. En caso de negligencia leve, Oktalite solo asumirá la responsabilidad por daños a la vida, la integridad física o la salud, así como por daños derivados del incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato. No obstante, en este último caso la responsabilidad quedará limitada a los daños previsibles habituales. La responsabilidad según la Ley de responsabilidad por productos defectuosos y a

lo dispuesto en el art. 444 del BGB permanecerá intacta.

- 11.2. Quedarán excluidas las reclamaciones del cliente por los gastos necesarios para el cumplimiento posterior, particularmente los gastos de transporte, de viaje, así como los costes relacionados con la mano de obra y los materiales, en la medida en que los gastos aumenten porque la mercancía haya sido transportada a otro lugar después de nuestro suministro a la dirección indicada por el cliente, excepto si el traslado corresponde al uso prescrito. Lo mismo se aplicará al derecho de recurso.
- 11.3. En caso de una reclamación justificada para el cumplimiento posterior por parte del comprador del cliente, el cliente deberá garantizar a Oktalite un plazo adecuado para el cumplimiento posterior antes de que el cliente proceda a "sustituir la mercancía defectuosa" de otra manera. El cliente deberá imponer debidamente esta obligación a sus compradores. Si el cliente no cumple con estas obligaciones, Oktalite se reserva el derecho a reducir la indemnización por gastos a la cantidad equivalente a los gastos ocasionados de haber efectuado el cumplimiento posterior.
- 11.4. En caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación atribuible a Oktalite, el derecho del cliente a indemnización por daños y perjuicios se limitará al 10% de aquella parte del suministro que no se ha podido poner en funcionamiento correctamente por la imposibilidad, siempre y cuando no se le pueda atribuir a Oktalite negligencia grave o dolo y no incurra en responsabilidad forzosa por daños a la vida, la integridad física o la salud. El derecho del cliente a rescindir el contrato permanecerá intacto.
- 11.5. Quedarán excluidas las indemnizaciones por gastos derivados del cumplimiento posterior del cliente para su cliente, si el cliente no hace uso de su derecho a reclamar este tipo de cumplimiento posterior o se niega a ambos tipos de cumplimiento posterior debido a la desproporcionalidad de los costes en contra de su obligación de subsanar el daño.
- 11.6. Las reclamaciones por daños y perjuicios y la devolución de gastos de naturaleza contractual y extracontractual basadas en un defecto de la mercancía están sujetas al plazo de prescripción del apartado 9.8. No se verá afectado el plazo de prescripción para reclamaciones por una responsabilidad según la Ley de responsabilidad por productos defectuosos por negligencia grave o comportamiento doloso, así como por daños a la vida, la integridad física o la salud o por incumplimiento de obligaciones esenciales del contrato.

12. Devolución de mercancía y de productos a la medida

- 12.1. La devolución de mercancía en perfecto estado requerirá la previa conformidad de Oktalite por escrito y correrá por riesgo del cliente. Por la devolución de la mercancía, Oktalite aplicará una tasa de gestión de un 30% del valor de la mercancía. Ambas partes se reservan el derecho de demostrar que el daño ocasionado es mayor o menor.
- 12.2. Quedarán excluidos de la devolución o cambio luminarias y productos fabricados a la medida. Se considerarán también productos a la medida, si en su fabricación se ha variado el color o la forma estándar del producto, o si se han fabricados productos a la medida del cliente.

13. Adaptaciones del contrato

El contrato se adaptará convenientemente según los principios de buena fe, en caso de acontecimientos imprevisibles en el sentido del apartado 4.3, o de circunstancias conforme al art. 313 del BGB que modifiquen considerablemente la importancia económica o el contenido del suministro o influyan considerablemente en el negocio de Oktalite. Si esto no fuera justificable económicamente, Oktalite tendrá derecho a rescindir el contrato. Tras evaluar la trascendencia del acontecimiento, si desea hacer uso de este derecho de rescisión, deberá comunicárselo sin dilación al cliente incluso en el caso de que se hubiera acordado con éste al principio una prolongación del plazo de suministro.

14. Disposiciones finales

- 14.1. Oktalite se reserva el derecho de propiedad y de autor de los presupuestos, dibujos y demás documentos (en lo sucesivo "documentación") sin restricciones. La documentación solo podrá ponerse a disposición de terceros previa autorización de Oktalite. Asimismo, lo anterior se aplicará de forma correspondiente a la documentación de cliente; no obstante, se permitirá el acceso a aquellos terceros a los que Oktalite les haya encargado las entregas de forma lícita.
- 14.2. Se aplicará la legislación de la República Federal Alemana, al tiempo que se excluye la legislación mercantil de las Naciones Unidas.
- 14.3. Los tribunales competentes de todos los litigios que se deriven de la relación comercial serán los del domicilio social de Oktalite.
- 14.4. Si alguna de las disposiciones del contrato o de estas Condiciones es declarada nula, ilegal o inaplicable, total o parcialmente, las disposiciones restantes seguirán gozando de plena eficacia y vigor,

excepto si la adhesión al contrato constituye una carga excesiva para una de las partes.

15. Prohibida la reexportación a Rusia/Bielorrusia

- 15.1. El Comprador no venderá, exportará o reexportará, directa o indirectamente, ninguna mercancía suministrada en virtud de este contrato o en relación con el mismo que entre en el ámbito de aplicación del artículo 12 octies del Reglamento (UE) nº 833/2014 y del artículo 8 octies del Reglamento (UE) nº 765/2006 a la Federación de Rusia o Bielorrusia, o para su uso en la Federación de Rusia o Bielorrusia.
- 15.2. El Comprador hará todo lo posible para garantizar que el propósito del párrafo 15.1 no se vea frustrado por terceros en la cadena comercial más amplia, incluidos los posibles revendedores.
- 15.3. El Comprador establecerá y mantendrá un mecanismo de supervisión razonable para detectar comportamientos de terceros en la cadena comercial más amplia, incluidos revendedores potenciales, que pudieran frustrar el propósito del párrafo 15.1
- 15.4. Cualquier incumplimiento de los párrafos 15.1, 15.2 o 15.3 constituirá un incumplimiento material de un elemento fundamental de este Contrato y el Vendedor tendrá derecho a solicitar soluciones equitativas, incluyendo pero no limitándose a: a) cancelación de este Contrato; b) rescisión de este Contrato; y c) en caso de incumplimiento culpable, daños liquidados del 100% del valor total de este Contrato o del precio de las Mercancías exportadas, el que sea mayor.
- 15.5. El Comprador notificará sin demora al Vendedor cualquier problema en la aplicación de los apartados 15.1, 15.2 o 15.3, incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pueda frustrar la finalidad del apartado 15.1. El Comprador está obligado a facilitar al Vendedor información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 15.1, 15.2 y 15.3 en un plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud.